

CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DE 19 DE JULIO DE 2022, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y EVALUACIÓN, POR LA QUE SE DA PUBLICIDAD A LAS COMISIONES DE SERVICIO AUTORIZADAS POR RAZONES DE CARÁCTER DOCENTE PARA EL CURSO 2022-2023 PARA FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS Y PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO.

La Resolución de 27 de mayo de 2022, dictó instrucciones para la tramitación y concesión de las comisiones de servicio por motivos de carácter docente para el curso 2022-2023, contempladas en el Decreto 200/2018, de 3 de octubre, por el que se regulan las comisiones de servicio para los funcionarios de los cuerpos docentes. Y en su *Apartado Cuarto. Resolución y adjudicación de destinos*, establece que La Dirección General competente en materia de Recursos Humanos publicará las relaciones de las comisiones de servicio concedidas, según el calendario de actuaciones de inicio de curso, y con la prelación indicada en la Orden por la que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2022/2023, especificando en el listado correspondiente la denominación del centro y la especialidad por la cual han sido autorizadas cada una de ellas.

Mediante Resolución de 19 de julio de 2022 de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación, se dio publicidad a las comisiones de servicio autorizadas por razones de carácter docente para el curso 2022/2023, para funcionarios del Cuerpo de Profesores de Música y artes escénicas, Profesores de escuelas oficiales de idiomas y Profesores de artes plásticas y diseño, y observando un error en su publicación en su virtud,

RESUELVO

PRIMERO .- Realizar la siguiente corrección:

Anular la comisión de servicios docente concedida por la especialidad de piano a Dña. Elena Segura Beltrán en el Conservatorio Superior de Música de Murcia y





conceder dicha comisión de servicios a D. Félix Alberto Muñoz de Sus en el mismo centro y especialidad.

SEGUNDO.- Exponer en el tablón de anuncios de esta Consejería, así como en su página Web <u>www.carm.es/educacion</u>, esta Resolución.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación en eltablón de anuncios.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y EVALUACIÓN

Víctor Javier Marín Navarro Documento firmado electrónicamente

